



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

RESOLUCIÓN No. 003343 DE 2024

(7 de octubre)

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA DE VALIDACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LENGUA EXTRANJERA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA ACADÉMICA ASOCIADA AL CURRÍCULO

**EL RECTOR
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA CORHUILA,**

En uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 69 consagra la autonomía universitaria como la prerrogativa que tienen las universidades de definir sus directivas y regirse por sus propios estatutos en concordancia con la Ley;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992, la educación superior es un servicio público inherente a la finalidad del Estado, orientada a la formación integral de los colombianos en competencias profesionales y de investigación al servicio de la sociedad;

Que la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, es una institución de educación superior de carácter privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con connotación académica de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, dirige su gestión institucional en pro de lograr un mejoramiento académico continuo, en coherencia con las condiciones del contexto global y el mercado laboral actual, que implican transformaciones en la dinámica educativa y en beneficio de sus estudiantes, con el propósito de favorecer el desarrollo de competencias que les permita ampliar el horizonte de posibilidades y oportunidades profesionales;

Que mediante el Acuerdo N° 626 de 2020, el Consejo Superior adoptó la Política Académica Asociada al Currículo, en coherencia con la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el Proyecto Educativo Institucional – PEI y el Plan de Desarrollo Institucional 2020 – 2024 definiendo los lineamientos para la gestión académica y curricular en la Institución, estableciendo los lineamientos específicos para la globalización del currículo y las alianzas académicas, la cual ha sido actualizada

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

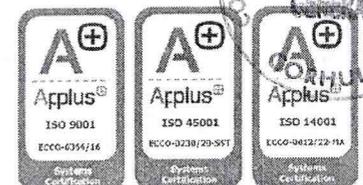
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: (608) 8360699

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

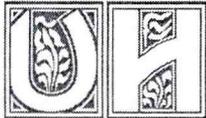
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito





CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Resolución N° 003343 del 7 de octubre de 2024. Pág. 2

mediante Acuerdo 679 del 24 de septiembre de 2021, el Acuerdo 778 del 27 de abril de 2023 y el Acuerdo 845 del 26 de junio de 2024;

Que la línea de acción antes mencionada contempla dentro de sus estrategias que la internacionalización del currículo debe contribuir a la mejora de los programas académicos, al fortalecimiento del desarrollo de competencias comunicativas en lenguas extranjeras con prioridad en el idioma inglés, en coherencia con las condiciones de los entornos local, regional, nacional y global y que el nivel B1 MCER en las cuatro habilidades en el idioma francés, portugués o inglés se establece como requisito de grado para todos los estudiantes de los programas del nivel profesional universitario ofrecidos por CORHUILA;

Que así mismo, señala que el estudiante puede demostrar el cumplimiento del nivel A2 (para los estudiantes matriculados hasta el período académico 2020-B) o B1 (para estudiantes matriculados a partir del período académico 2021 -A) según el MCER en las cuatro habilidades en el idioma francés, portugués o inglés como requisito de grado, con cualquiera de las opciones allí establecidas, entre las cuales, se incluye el numeral "5) Presentar prueba de validación de acuerdo con lo dispuesto en el reglamentado Estudiantil";

Que en el marco de la Política Académica Asociada al Currículo, el Consejo Académico expide el Acuerdo 213 del 4 de febrero de 2021, a través del cual se adoptan las medidas transitorias para la implementación de la estrategia denominada "Desarrollo de competencias comunicativas en lenguas extranjeras, con prioridad en el idioma inglés" enmarcada en la línea de acción para el objetivo específico No. 3 denominada "Globalización del currículo y alianzas académicas", medidas que fueron actualizadas mediante Acuerdo 343 del 4 de julio de 2024 y en el que se establece la prueba de validación de competencias en lengua extranjera, para dar cumplimiento a la estrategia del fortalecimiento del segundo idioma;

Que, en virtud de lo anterior, los estudiantes tienen la opción de validar dicha competencia mediante la presentación de un examen que determine su nivel de dominio en lengua extranjera, con base en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER);

Que se hace necesario ajustar la metodología para la presentación de la prueba de validación, garantizando que se realice en condiciones adecuadas y utilizando los recursos tecnológicos disponibles en la Institución;

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 811 del 7 de diciembre de 2023, estableció los valores que puede cobrar CORHUILA para la presentación de las validaciones;

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"





Resolución N° 003343 del 7 de octubre de 2024. Pág. 3

Qué en mérito de lo expuesto, el Rector de CORHUILA;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Establecer la metodología para la presentación de la prueba de validación de la competencia en lengua extranjera, en el marco de la Política Académica Asociada al Currículo.

ARTICULO SEGUNDO. Presentación de la Prueba de Validación. La prueba de validación de la competencia en lengua extranjera se realizará en formato digital, a través de un dispositivo suministrado por la Institución y deberá ser presentado de manera presencial en las instalaciones de CORHUILA en la fecha y hora fijada por el Departamento de Lenguas Modernas.

ARTICULO TERCERO. Resultados de la Prueba de Validación. La prueba de validación arrojará el nivel de competencia en lengua extranjera del estudiante, según los estándares establecidos por el Marco Común Europeo de la Referencia – MCER y el resultado se registrará en el sistema académico de la Institución.

ARTICULO CUARTO. Equivalencias. Establecer la siguiente tabla de equivalencia de notas en CORHUILA, para los resultados obtenidos en la prueba de validación:

Tabla de equivalencia puntaje Oxford Placement Test- CORHUILA en competencia A2. (estudiantes matriculados hasta el período académico 2020-B)		Tabla de equivalencia puntaje Oxford Placement Test- CORHUILA en competencia B1. (estudiantes matriculados a partir del período académico 2021 -A)	
Puntaje Oxford Placement Test	Nota a registrar en el sistema de CORHUILA	Puntaje Oxford Placement Test	Nota a registrar en el sistema de CORHUILA
0,1 - 10	2,0	0,1 - 20	2,0
11-20	2,5	21- 40	2,5
21 -120	5,0	41-120	5,0

ARTICULO QUINTO. Niveles de validación. La prueba de validación permitirá acreditar los siguientes niveles de competencia: Nivel A2 (para los estudiantes matriculados hasta el período académico 2020-B) y Nivel B1 (para estudiantes matriculados a partir del período académico 2021 -A), conforme a lo reglamentado en el Acuerdo 343 de 2024.

ARTICULO SEXTO. Aplicación de la validación. La prueba de validación de competencia en lengua extranjera se aplicará para estudiantes que opten por este mecanismo para cumplir con el requisito en lengua extranjera, conforme a la disposición establecida en la Política Académica Asociada al Currículo.





CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Resolución N° 003343 del 7 de octubre de 2024. Pág. 4

ARTICULO SÉPTIMO. Coordinación y ejecución. La ejecución y supervisión de la prueba de validación estará a cargo del Departamento de Leguas Modernas de la Institución, el cual coordinará las fechas, horarios y logística necesaria para la presentación de la misma en las instalaciones de CORHUILA.

ARTICULO OCTAVO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los siete días del mes de octubre del año 2024.

OSCAR EDUARDO CHÁVARRO ARIAS
Rector



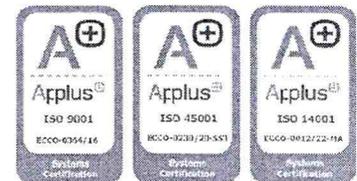
ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General

LUIS ARMANDO CORTÉS VELÁSQUEZ
Revisado. Vicerrector Académico

CARLOS EDUARDO CABRERA MEDINA
Revisado. Director Departamento del Lenguas Modernas

- 📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
- 📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
- 📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
- ✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"